

DECRETO N° 3965 /

TEMUCO, 19 DIC. 2017

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Cartas de solicitud dirigidas al Sr. Alcalde, para envolver regalos durante la temporada de navidad 2017.

3.- Ordenanza Municipal N° 001, en el Artículo N° 5, refiere a que los permisos transitorios para el comercio estacionado o ambulante en Bienes Nacionales y de Uso Público, podrán ser otorgados por el Alcalde por decreto alcaldicio, excepcionalmente en los siguientes casos, fiestas patrias, **navidad** y otras ocasiones que éste determine.

DECRETO:

1.- Otórguese permiso a las personas individualizadas a continuación según rubro y ubicación, esto con motivo de la celebración de las Fiestas de Navidad año 2017. Solo artículos relacionados con la fiesta antes mencionada. La autorización será desde el 21 al 25 de Diciembre 2017.

N°	NOMBRE	RUT.	UBICACION
1	CONSTANZA CONA		Rodriguez Esquina Prat
2	SÁNDRA OBREQUE		Rodriguez con Vicuña Mackena (esquina oriente)
3	MELIU MORALES		Rodriguez con Bulnes
4	GLADYS LLANCAFIL CALFULEN		Prat con Rodriguez
5	ANABELL ZAPATA TRONCOSO		Rodriguez con Bulnes
6	CAROLINA CRUCES		Rodriguez con Bulnes

2.- El cobro de este permiso consistirá en el 0,15 UTM. por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el Artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar los derechos respectivos de cada contribuyente.

4.-Los Inspectores pertenecientes a la Dirección Seguridad Ciudadana, supervisaran el cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCFI/GPC/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Seguridad Ciudadana (Fiscalización)
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes